

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45676 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 743/2013, con NIG 1808742M20130000908, por auto de quince de noviembre de dos mil trece, se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Julio Callejón Castillo, con DNI núm. 24.057.276-N, con domicilio en c/ Arandas, 12, 4.º b de Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

Don Luis Estaliso Pérez Vilchez, con domicilio postal en c/ Reyes Católicos, núm. 14-1.º, C.P. 18009 Granada y con correo electrónico concursojulioalajejon@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.E. del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC. Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 19 de noviembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130064823-1